



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0243

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/12/2023

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006967-3 mediante el cual se tramita la continuidad de la licencia médica y el alta laboral del Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Santiago BERECIARTUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que en ese marco por resoluciones N°204/23 y 228/23, se concedió respectivamente al Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Santiago Bereciartua,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 05/12/23, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gastón Chiganer y Gustavo H. Alarcón, en la cual evalúan el estado de salud del Dr. Santiago Bereciartua, sugiriendo licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 12/12/23 al 13/12/23 ambos inclusive y surgiendo el alta laboral partir del día 14/12/23.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 05/12/23 y conceder al Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Santiago BERECIARTUA, licencia por tratamiento de larga duración, desde el día 12/12/23 al 13/12/23 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la resolución N.º 51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 05/12/23 y disponer el reintegro laboral a sus funciones al Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Santiago BERECIARTUA a partir del día 14/12/23.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO. Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) –
CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar